



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Resolución 3982/13 del Consejo Provincial de Educación estableció la supresión de once cargos en la Escuela N° 161 "Victor Larroturou" de San Antonio Oeste para el año lectivo 2014, debido a la baja matrícula.

Debe considerarse, sin embargo, que las familias de los alumno/as que asisten a esta escuela trabajan en el sector de la pesca (sector con continuos conflictos laborales por el cierre de las plantas procesadoras o por incumplimientos de contrato). También se dedican a la recolección de pulpos y mariscos, trabajo en el que participa toda la familia y que en general se trasladan a la costa durante la temporada; Otras familias trabajan en el sector de la construcción, mecánicos, empleados públicos, empleados de empresas privadas, madres que trabajan en el servicio doméstico, algunos son trabajadores temporarios o jornaleros e incluso desocupados.

Los niños, niñas y jóvenes de esta institución son parte de un colectivo social que más ha sufrido y sufre aún los vaivenes de las políticas sociales y económicas de los últimos años, son niños y jóvenes que pertenecen al barrio de la escuela en su mayoría, otros vienen de barrios más alejados porque no consiguen lugar en las escuelas cercanas a sus hogares, otros de zonas periféricas. Tienen en general buen rendimiento escolar, pero con diferentes necesidades de aprendizaje. Son afectuosos y les gusta participar en actividades preferentemente recreativas. Aunque algunos son aparentemente pasivos, otros sobrellevan historias de abandono y violencia.

Es una escuela inclusiva, ya que brinda la ocasión para que los alumno/as pertenecientes a grupos diferentes se reconozcan recíprocamente como sujetos de los mismos derechos y deberes.

Los grupos reducidos permitieron abordar la singularidad de cada alumno atendiendo a la diversidad, implementando diversas estrategias para favorecer su promoción, se han utilizado los diferentes dispositivos propuestos por la resolución N° 35/13, quedando reflejado en la no repitencia de alumno/as en dicha institución.

La escuela tiene la posibilidad de garantizar a todos los alumno/as las condiciones adecuadas para la pertenencia y finalización de la escolaridad primaria, especialmente en los alumno/as que viven en situaciones de vulnerabilidad social y generar un marco de equidad y calidad en los aprendizajes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La institución cuenta con un equipo docente que es conocedor de la diversidad cultural de los alumno/as, debido a su trayectoria, son maestros de muchos años de trabajo y sentido de pertenencia, brindando todas sus potencialidades para abordar y revertir con su trabajo cotidiano esta compleja realidad social y escolar, por lo tanto se plantean continuamente nuevos desafíos para responder a las necesidades de aprendizaje de los niños.

Hoy todos ellos se ven vulnerados en sus derechos de trabajar en la institución que eligieron el día que titularizaron, como así también atentando a su estabilidad laboral con el cierre de once cargos dispuestos por la resolución 3982/13 del Consejo Provincial de Educación.

Se debe contemplar que la baja matrícula en marzo se debe a que muchas familias de ese barrio son trabajadores temporarios que vuelven a su domicilio una vez iniciado el ciclo escolar.

A mitad del ciclo 2013 se han incorporado alrededor de veintidós alumnos provenientes de otras escuelas y/o localidades, siendo una matrícula dinámica y variable durante el año lectivo.

Cabe mencionar que además, la baja matrícula en algunas escuelas de San Antonio Oeste se debe a que hay escuelas que abarcan demasiadas matrículas, lo cual no solo perjudica a los alumnos, si no que a las demás escuelas de la localidad y sus respectivos docentes.

En este sentido se ha pronunciado también el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, el cual ha emitido la Resolución 01/14 solicitando al Ministerio de Educación de la Provincia que revea la supresión de los cargos establecida en la Resolución 3982/13.

Por ello:

Autor: Luis María Esquivel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, la necesidad de reconsiderar la resolución 3982/13 del 27 de diciembre de 2013 restableciendo los cargos suprimidos por la medida en cuestión.

Artículo 2°.- De forma.